



DOM: 81
GSB/acc
05-05-20

DECRETO ALCALDICIO N° 568

LITUECHE, 05 de Mayo de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al GORE al fondo FRIL año 2019, denominado **“REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE”** bajo el cod. BIP 40018024-0.
- El Acuerdo Core N°6233, con fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°112 del día 08 de enero de 2020, Acuerdo N°001/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 114 del día 22 de enero de 2020, Acuerdo N°016/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- La resoluciones Exenta N° 015 que aprueban convenio de transferencia suscritos entre el Gobierno regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 20 de enero de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°161 que aprueba en todas sus partes el convenio de Subvención de Transferencias de Recursos para los proyectos provenientes del Fondo regional de Iniciativa Local FRIL 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54 de fecha 29 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-39-LP20.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 24 de Marzo del 2020, donde recomienda al oferente Servicios Electricos Eliotec Limitada para su adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25 de marzo, que aprueba su adjudicación.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Decreto N° 467 de fecha 25-03-2020 que prorroga fecha de firma de contrato.
- El Contrato a suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Servicios Electricos ELIOTEC Limitada, Rut 76.210.575-6.
- El Acuerdo N° 061/2020 de fecha 08-04-2020 de sesión ordinaria N° 122 que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto N° 514 de fecha 13-04-20 que aprueba contrato.
- Lo establecido en las Bases Administrativas y la necesidad de nombrar ITO.
- El decreto N° 515 de fecha 13-04-2020 que nombra Inspector Técnico de la Obra
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista.
- El decreto N° 546 de fecha 28-04-2020 que nombra comisión receptora de la obra.
- El Acta de Recepción con observaciones de fecha 30 de abril del 2020.
- El decreto N° 559 de fecha 30-04-2020 que aprueba Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- La Solicitud de recepción ya que han subsanado las observaciones plasmadas en el Acta.
- El Acta de Recepción sin observaciones de fecha 05 de Mayo del 2020.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *“Por Orden del Alcalde”* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.





DOM: 81
GSB/acc
05-05-20

DECRETO ALCALDICIO N° 568

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "Reposición alumbrado público sector urbano, comuna de Litueche".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

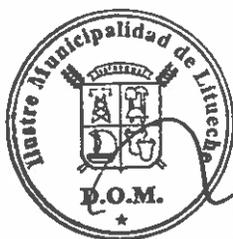
**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE"**

En Litueche, a 05 días del mes de mayo de 2020, siendo las 16:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales y Don Andrés Pérez Correa, Secplac, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE"**, cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N°1743-39-LE20, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 466 de fecha 25 de marzo de 2020.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se verificó que las observaciones planteadas en el acta de fecha 30 de abril del 2020 han sido subsanadas en un 100%, por tanto la comisión receptora satisface satisfactoriamente.

Para constancia firman



[Firma manuscrita]
GENARO SOTO BARREDA
DOM



[Firma manuscrita]
ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC